

que el señor GUSTAVO FERNANDO HERRERA BALAREZO, padre de mis hijos, falleció en esta ciudad de Quito, el 18 de octubre de 1990 y en la partida de defunción se hace constar como dato incorrecto su estado civil de CASADO y que su cónyuge sobreviviente se llama ANA CEVALLOS.

El señor Gustavo Fernando Herrera Balarezo, contra matrimonio por tres ocasiones conforme las partidas de matrimonio que adjunto así:

- 1.- Matrimonio celebrado en Quito el 3 de octubre de 1977, con la señora María Antonieta García López y se disolvió mediante sentencia del Juez de lo Civil de Pichincha, el 25 de agosto de 1980 y marginada el 17 de septiembre de 1980.
- 2.- Matrimonio celebrado en Quito el 31 de mayo de 1972 con la señora Cecilia Cevallos Guerra y se divorció mediante sentencia del Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha el 15 de septiembre de 1981 y marginada en el Registro Civil el 25 de los mismos mes y año.
- 3.- Matrimonio celebrado en Quito el 5 de abril de 1982 con mi persona Berta Mercedes Alarcon Larrea y nos divorciamos mediante sentencia del Juez Séptimo de lo Civil de Pichincha, el 26 de mayo de 1988 y marginada el 13 de julio de 1989.

Por lo tanto se establece que su estado civil al momento de su fallecimiento era el de DIVORCIADO, tanto más que con la cónyuge sobreviviente que se hace constar en la partida de defunción, ANA CEVALLOS, se encuentran legalmente divorciada.

Al acudir al IESS para reclamar los derechos que le asatan a mis hijos y que el padre fue el señor Gustavo Herrera, se requiere se rectifique la partida de defunción para acreditar todos los derechos. Al acudir por la vía administrativa al Director General del Registro Civil, de me ha negado tal rectificación. Por lo expuesto y en vista que por dato incorrecto de la partida de defunción, error cometido el momento de escribir al hacerla, constar como estado civil casado y cuando en la verdad es divorciado, acudo ante Ud., para que mediante juicio sumario por existir error manifiesto, de conformidad con el Art. 88 de la Ley de Registro Civil vigente, solicite se digno disponer la reforma de

AVISO AL PUBLICO EN GENERAL

APERTURA DE TESTAMENTO

Se pone en conocimiento del público en general, a los herederos, presuntos desconocidos, y a los interesados de quien en vida se llamo señor PEDRO ANTONIO MUÑOZ VITERI, que el día que contamos quince de enero de mil novecientos noventa y tres, días venes a las nueve horas se procederá a la lectura del testamento cerrado otorgado por el señor Pedro Antonio Muñoz Viteri, el día veinte y cinco de junio de mil novecientos setenta y nueve ante el Dr. Jaime Nolvos Maldonado Notario Décimo Segundo del Cantón Quito. De conformidad con los Arts. 1085 del Código Civil, 631 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Lo que comunico para los fines de Ley Causa No. 1595-9191 J.M. Braulio Larín Pérez Parafal SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello mch/644

JUZGADO PRIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

AVISO JUDICIAL

Se pone en conocimiento del público en general, la constitución de la Sociedad en Nombre Colectivo denominada "RODRIGUEZ Y CIA", bajo las siguientes características:
 SOCIOS: Cristian Paul Rodríguez Villacis y Yusa Anibal Rodríguez Rodríguez
 DENOMINACION: "Sociedad en Nombre Colectivo RODRIGUEZ Y CIA."
 DOMICILIO: La ciudad de Quito.
 OBJETOSOCIAL: El desarrollo de toda clase de bienes y documentos de y hacia cualquier lugar dentro del territorio nacional.
 DURACION: 50 años.
 CAPITAL: \$ 600 000,00
 PROVICENCIA: JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, enero 11 de 1993. Las 11:00 horas - VISTOS.
 La póliza anterior es clara y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, publíquese un extracto de la escritura de constitución de la Sociedad en Nombre Colectivo denominada "RODRIGUEZ Y CIA", por una sola vez en uno de los diarios de esta localidad. El Dr. Juan José Toscano

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION "GANGOTENA & RUIZ EDITORES S.A." A "G & R COMUNICACION GRAFICA GANGOTENA Y RUIZ S.A." REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS Y RUIZ S.A."

1.- CELEBRACION.- La escritura pública de cambio de denominación de "GANGOTENA & RUIZ EDITORES S.A." A "G & R COMUNICACIONES GRAFICA GANGOTENA Y RUIZ S.A." reforma y codificación de estatutos, se otorgó en la ciudad de Quito el 27 de julio de 1992 ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Quito.

El señor Superintendente de Compañías Interino, doctor José María Borja Gallegos, ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías, mediante Resolución Nº 92.1.1.1. 1597 de 13 de Octubre de 1992.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública mencionada: los señores doctor Santiago Gangotena y Martha Ruiz, en sus calidades de Gerente General y Presidente respectivamente, de la compañía "GANGOTENA & RUIZ EDITORES S.A."; de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casados y domiciliados en esta ciudad.

3.- En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Superintendente de Compañías Interino, doctor José María Borja Gallegos en la Resolución Nº 92.1.1.1. 1597 de 13 de octubre de 1992, se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de "GANGOTENA & RUIZ EDITORES S.A." A "G & R COMUNICACION GRAFICA GANGOTENA Y RUIZ S.A." a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El juez que reciba la oposición notificará a la Superintendencia de Compañías, dentro del término de 3 días, con el escrito de oposición y providencia que hubiera dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación e inscripción del cambio de denominación de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 13 de Octubre de 1992

Dr. Genzalo Merlo P.
SECRETARIO GENERAL